ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 127 DE 2026

EL ALCALDE DEL MUNCIPIO DE ACEVEDO HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes,

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

No. de proceso:	127-CMNC-2026
Fundamento Legal:	Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.
Objeto:	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE SAN ADOLFO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA,** según las siguientes especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CTD
1	**Levantamiento topográfico:** Los sitios destinados para el proyecto deberán ser investigados con mayor detalle. Se tratará de identificar puntos de referencia, accidentes geográficos, nacimientos de agua en el terreno, caminos y construcciones importantes. Una vez definido el sitio, se deberá realizar el levantamiento topográfico, donde la localización del predio y la localización proyectado de la adecuacion del espacio publico del parque deben soportarse con planos que representen norte, escala, cuadrícula de coordenadas, cuadro de áreas, abscisados con detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes. El levantamiento topográfico deberá estar georreferenciado al sistema MagnaSirgas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) mediante Sistema de	UNIDAD	1

		Posicionamiento Global (GPS) o cualquier otro sistema que garantice una precisión centimétrica.		
	2	**Estudio de suelos**: El estudio de suelos debe realizarse en el área donde se va a implantar el proyecto de acuerdo con el anteproyecto arquitectónico avalado. El documento debe contener de acuerdo con la NSR 10, como mínimo tres sondeos de seis (6 m) de profundidad y un apique para caracterización en un punto central del espacio que soportaría la placa e indicar la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras. De igual manera el estudio debe indicar la capacidad portante del suelo de fundación y las alternativas de cimentación de acuerdo con las condiciones encontradas. Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. Además, se requiere contar con copia de la matrícula profesional del profesional encargado del estudio y su certificación de vigencia actualizada de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 “por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”. Cumplimiento En todos los casos, en cualquier sitio del territorio nacional, se debe hacer estudio de suelos que cumpla con el título H de la Norma Colombiana Sismo resistente NSR 10.	UNIDAD	1
	3	**Diseño arquitectónico**: El contenido del diseño arquitectónico deberá tener en cuenta planos de diseño con: Planos de implantación Plantas arquitectónicas Fachadas	UNIDAD	1

		Cortes Planta de parque Modelado BIM		
	4	**Diseño estructural:** Los aspectos a considerar para la realización del diseño estructural son: Descripción básica Materiales Código y especificaciones técnicas Consideraciones de diseño – correlación con los planos del estudio de suelos Hipótesis de carga Parámetros geométricos Parámetros sísmicos de diseño Procedimiento de diseño de elementos Especificaciones de elementos no estructurales Datos de entrada Diseños de placa de cimentación, columnas. Plano estructurales Plano de elementos no estructurales Planos con cuadro de cantidades y memorias de cálculo, plantas, cortes, detalles y despieces. Modelado BIM	UNIDAD	1
	5	**Diseño eléctrico**: Los contenidos de acuerdo con el RETIE y RETILAP (normas de aplicación específica) que como mínimo debe tener el diseño eléctrico son: Consideraciones de diseño Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico Detalle de instalaciones eléctricas Cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación Detalle sistema puesta a tierra Planta de distribución de elementos con convenciones de redes internas Cuadro de cantidades y memorias de cálculo Distancias de seguridad Análisis de riesgos eléctricos	UNIDAD	1

		Estudio fotométrico (curva isométrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias) • Planos eléctricos (planta, diagrama unifilar y cortes de subestación cuando aplique). Modelado BIM		
	6	**Diseño hidrosanitario:** Los productos de acuerdo con la NTC 1500 (código nacional de fontanería) que como mínimo debe tener el estudio del diseño hidrosanitario serán: Diseño de drenaje Cuadro de cantidades y memorias de cálculo Plantas, cortes, detalles, especificaciones técnicas, de la red y de cajas de inspección, indicando cotas, diámetros, etc. Diseño de drenaje. Verificar norma NTC1500 – Código de Fontanería, curvas IDF.	UNIDAD	1
	7	**Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra.** Los productos de este proceso serán: Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto Cantidades de Obra Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador Cronograma de obra Proceso constructivo Especificaciones generales y particulares de construcción	UNIDAD	1
	8	**Formulación y/o actualización en Metodología General Ajustada (MGA) para viabilidad y estructuración del proyecto.**	UNIDAD	1
	9	**Plan de manejo de ambiental,** incluye presupuesto: Informe PMA Costeo PMA	UNIDAD	1

		Copia de cedula del profesional responsable Copia matricula del profesional. Certificado de vigencia de la matricula profesional		
	10	**Análisis de riesgos:** Informe de análisis de riesgos Anexo matriz de análisis de riesgos Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe. Certificado de vigencia de la matricula profesional	UNIDAD	1
	11	**Especificaciones técnicas:** Informe de especificaciones técnicas Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. Certificado de vigencia de la matricula profesional Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe	UNIDAD	1
	12	**Plano de localización especifica**	UNIDAD	1
Plazo y lugar de ejecución:	Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.			
CDP:	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000228 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2026. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3 denominado inversión, identificado así:			

RUBRO:	2.3		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	INVERSION		
CDP	2026000228	**VALOR DEL CDP:**	$49.000.000
FECHA DE EXPEDICION	26/03/2026	**FECHA VIGENCIA**	26/04/2026

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	EDISON PANTOJA CHAVES
Identificación:	C.C. 1.085.635.419 de Puerres
Dirección:	San Juan de Pasto
Correo electrónico:	arqedisonpantoja.93@gmail.com
Valor Total de la Aceptación de Oferta	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.

Detalle de la propuesta:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CTD	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
1	**Levantamiento topográfico:** Los sitios destinados para el proyecto deberán ser investigados con mayor detalle. Se tratará de identificar puntos de referencia, accidentes geográficos, nacimientos de agua en el terreno, caminos y construcciones importantes. Una vez definido el sitio, se deberá realizar el levantamiento topográfico, donde la localización del predio y la localización proyectado de la adecuación del espacio publico del parque deben soportarse con planos que representen norte, escala, cuadrícula de coordenadas, cuadro de áreas, abscisados con detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes. El levantamiento topográfico deberá estar georreferenciado al sistema MagnaSirgas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) mediante Sistema de Posicionamiento Global (GPS) o cualquier otro sistema que garantice una precisión centimétrica.	UNIDAD	1	$1.960.000	$1.960.000

	2	**Estudio de suelos**: El estudio de suelos debe realizarse en el área donde se va a implantar el proyecto de acuerdo con el anteproyecto arquitectónico avalado. El documento debe contener de acuerdo con la NSR 10, como mínimo tres sondeos de seis (6 m) de profundidad y un apique para caracterización en un punto central del espacio que soportaría la placa e indicar la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras. De igual manera el estudio debe indicar la capacidad portante del suelo de fundación y las alternativas de cimentación de acuerdo con las condiciones encontradas. Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. Además, se requiere contar con copia de la matrícula profesional del profesional encargado del estudio y su certificación de vigencia actualizada de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 “por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”. Cumplimiento En todos los casos, en cualquier sitio del territorio nacional, se debe hacer estudio de suelos que cumpla con el título H de la Norma Colombiana Sismo resistente NSR 10.	UNIDAD	1	$7.350.000	$7.350.000
	3	**Diseño arquitectónico**: El contenido del diseño arquitectónico deberá tener en cuenta planos de diseño con: ✓ Planos de implantación ✓ Plantas arquitectónicas	UNIDAD	1	$8.575.000	$8.575.000

		✓ Fachadas ✓ Cortes ✓ Planta de parque Modelado BIM				
	4	**Diseño estructural:** Los aspectos a considerar para la realización del diseño estructural son: ✓ Descripción básica ✓ Materiales ✓ Código y especificaciones técnicas ✓ Consideraciones de diseño – correlación con los planos del estudio de suelos ✓ Hipótesis de carga ✓ Parámetros geométricos ✓ Parámetros sísmicos de diseño ✓ Procedimiento de diseño de elementos ✓ Especificaciones de elementos no estructurales ✓ Datos de entrada ✓ Diseños de placa de cimentación, columnas. ✓ Plano estructurales ✓ Plano de elementos no estructurales ✓ Planos con cuadro de cantidades y memorias de cálculo, plantas, cortes, detalles y despieces. ✓ Modelado BIM	UNIDAD	1	$8.575.000	$8.575.000
	5	**Diseño eléctrico**: Los contenidos de acuerdo con el RETIE y RETILAP (normas de aplicación específica) que como mínimo debe tener el diseño eléctrico son: ✓ Consideraciones de diseño ✓ Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico ✓ Detalle de instalaciones eléctricas ✓ Cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación ✓ Detalle sistema puesta a tierra ✓ Planta de distribución de elementos con convenciones de redes internas ✓ Cuadro de cantidades y memorias de cálculo ✓ Distancias de seguridad ✓ Análisis de riesgos eléctricos	UNIDAD	1	$6.125.000	$6.125.000

		✓ Estudio fotométrico (curva isométrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias) • Planos eléctricos (planta, diagrama unifilar y cortes de subestación cuando aplique). ✓ Modelado BIM				
	6	**Diseño hidrosanitario:** Los productos de acuerdo con la NTC 1500 (código nacional de fontanería) que como mínimo debe tener el estudio del diseño hidrosanitario serán: ✓ Diseño de drenaje ✓ Cuadro de cantidades y memorias de cálculo ✓ Plantas, cortes, detalles, especificaciones técnicas, de la red y de cajas de inspección, indicando cotas, diámetros, etc. ✓ Diseño de drenaje. Verificar norma NTC1500 – Código de Fontanería, curvas IDF.	UNIDAD	1	$4.900.000	$4.900.000
	7	**Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra.** Los productos de este proceso serán: ✓ Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto ✓ Cantidades de Obra ✓ Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) ✓ Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador ✓ Cronograma de obra ✓ Proceso constructivo ✓ Especificaciones generales y particulares de construcción	UNIDAD	1	$2.940.000	$2.940.000
	8	**Formulación y/o actualización en Metodología General Ajustada (MGA) para viabilidad y estructuración del proyecto.**	UNIDAD	1	$2.450.000	$2.450.000
	9	**Plan de manejo de ambiental,** incluye presupuesto: ✓ Informe PMA ✓ Costeo PMA ✓ Copia de cedula del profesional responsable	UNIDAD	1	$2.450.000	$2.450.000

		✓ Copia matricula del profesional. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional				
	10	**Análisis de riesgos:** ✓ Informe de análisis de riesgos ✓ Anexo matriz de análisis de riesgos ✓ Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. ✓ Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional	UNIDAD	1	$1.225.000	$1.225.000
	11	**Especificaciones técnicas:** ✓ Informe de especificaciones técnicas ✓ Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional ✓ Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe	UNIDAD	1	$1.225.000	$1.225.000
	12	**Plano de localización especifica**	UNIDAD	1	$1.225.000	$1.225.000
		VALOR COSTOS DIRECTOS				**$49.000.000**
		VALOR TOTAL				**$49.000.000**

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas de avance parcial de la CONSULTORÍA de la siguiente manera: el 50% demostrando un avance del 50% en la ejecución del proyecto, un 40% adicional a la entrega del producto a la entidad y el 10% restante a la liquidación del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

	NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Garantías:	El contratista deberá cargar a la plataforma de secop II dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación del presente contrato, garantía contractual contenida en un ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Termino de vigencia del contrato, contados partir de la suscripción, y seis meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del servicio	Deficiente calidad del servicio prestado	Duración del contrato más tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Término de duración del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

	Responsabilidad civil extracontractual	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas	Término de duración del contrato	200 SMMLV

Obligaciones del contratista:

Específicas:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio Previo, invitación, y propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
2. Realizar entrega de los documentos relacionados en las condiciones técnicas en medio magnético y fisico.
3. Atender los requerimientos efectuados por el MUNICIPIO a través de la supervisión en forma inmediata.
4. Disponer el recurso humano profesional, logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades
5. Entregar y presentar por medio de copia física y magnética los estudios concernientes bajo el objeto del contrato.
6. Elaborar y entregar informes de ejecución con los respectivos soportes y/o evidencias completo en original y en medio magnético (CD) e impreso, aprobado por el supervisor
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
9. Constituir y mantener vigente las garantías constituidas a favor del Municipio con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato.
10. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARL) de conformidad con lo previsto en la Resolución 209 de 2020 *"Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de*

	servicios personales, conforme a su actividad económica" y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Para la verificación de dichos aportes el contratista presentara con el informe mensual la relación de los respectivos soportes. 11. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato de consultoría, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual. 12. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato. 13. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato. 14. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 15. Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo. 16. Responder ante el Municipio cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad. 17. Presentar factura o cuentas de cobro según corresponda del servicio prestado, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago de cada contrato. 18. Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación y supervisión de la Entidad. 19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando con la debida diligencia todo tipo de dilaciones o demoras que pudieren presentarse. 20. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato 21. Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80, además de todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que harán parte integral del contrato.
Obligaciones del Municipio:	En virtud del contrato el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila se obliga a: **a)** Constituir la Reserva Presupuestal del contrato. **b)** Aprobar las Garantías exigidas. **c)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **d)** Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. **e)** Suministrar al contratista la información, documentación y demás

	elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. **f)** Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **g)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor. **h)** Liquidar el contrato. **i)** Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción del mismo. En consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá desarrollar el objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada.
Supervisión	Será ejercida por quien ejerza como secretario de Planeación, Obras e Infraestructura, el señor **Adrián Eliberto Gómez Martínez** identificado con Cedula

	de Ciudadanía No. 83.042.411 expedida en Pitalito (H). En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio: Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. a) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. b) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. c) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento. d) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. e) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas. f) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR PRADA STERLING
Alcalde Municipal

Revisó en su contenido legal:

ORIGINAL FIRMADO
JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor contractual